

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9927** *ORDEN de 21 de abril de 1986 sobre delegación de atribuciones en el Secretario general de la Oficina del Portavoz del Gobierno.*

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo lo siguiente:

Primero.—Se delega en el Secretario general de la Oficina del Portavoz del Gobierno, y por lo que respecta a los funcionarios destinados en las unidades dependientes de la misma, la atribución que se determina en el artículo 13, uno, E), segundo párrafo, de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, aprobatoria de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Segundo.—En cuanto al ejercicio de esta atribución delegada se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en los artículos 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—La atribución delegada, en virtud de esta Orden, podrá, en cualquier momento, ser objeto de avocación.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de abril de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9928** *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 202/1985, interpuesto por don Francisco Javier Talens Aparicio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 202/1985, seguido a instancia de don Francisco Javier Talens Aparicio, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sueca, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra desestimación tácita, por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente, ante el Ministerio de Justicia, en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes, descontados el mes de octubre de 1979, se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 30 de enero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Francisco Javier Talens Aparicio, contra desestimación tácita, por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Justicia, en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes, descontados en el mes de octubre de 1979, en virtud de que, por sentencia de 5 de noviembre de 1982, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se anulaba la Orden del Ministerio, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la indicada resolución, la que anulamos y dejamos sin efecto, decretando quedar sin efecto la sanción de pérdida de ocho días de haber impuesta al recurrente, ordenándose la devolución al mismo de la cantidad de 11.040 pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de 1980, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se

unirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**9929** *ORDEN de 19 de marzo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 311.067, interpuesto por don José Carlos Vega Vega.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 311.067, seguido a instancia de don José Carlos Vega Vega, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nombramiento de Oficiales de la Administración de Justicia en oposiciones, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.067, interpuesto por don José Carlos Vega Vega, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho que se confirman.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9930** *REAL DECRETO 791/1986, de 18 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don José A. Santiago Montesinos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería excelentísimo señor don José A. Santiago Montesinos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA